

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados Proyecto: «Conexión en Ramal de Aranjuez. Posición F-26.2.1»

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L. M.	O. T. m ²	Polígono	Parcela	
<i>Término municipal: Aranjuez</i>						
M-AJ-1	Eyeler, S. L. (Juan Luis Tillit Delmas). Calle Urano, 11, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid.	7	70	16	5	Labor secoano.

Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de determinadas fincas afectadas por el proyecto de construcción del anexo a la red de Granada GN-80, ramal a Uniasa.

Con fecha 29 de noviembre de 1999 se autorizó, por Resolución de la Dirección General de la Energía, el proyecto de construcción del anexo a la red de Granada GN-80, ramal a Uniasa, previa la correspondiente información pública.

Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, así como las de ocupación definitiva, en aquellos casos en los que proceda.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación:

Día 29 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Albolote.

Día 30 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Atarfe.

Día 31 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Granada.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.—El Delegado del Gobierno, José Torres Hurtado.—13.926.

Anexo

Término municipal: Albolote. Finca número: GR-AL-512. Titular: Desconocido. Pol. 16. Parc. 137. Día: 29 de marzo de 2000. Hora: Nueve.

Finca número: GR-AL-541. Titular: Desconocido. Pol. 19. Parc. 83. Día 29 de marzo de 2000. Hora: Nueve.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Red APA de Noja-Santoña».

Por Resolución de esta Dirección General de Industria, de fecha 4 de octubre de 1999, fue autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones «Red APA de Noja-Santoña», confirmada por Resoluciones del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 23 de febrero de 2000, que discurre por los términos municipales de Arnuero, Noja, Argoños y Santoña. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de Arnuero, a partir de las dieciséis horas; los días 22, 23 y 24 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de Arnuero, a partir de las nueve horas; el día 27 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de Arnuero, a partir de las once horas; el día 28 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Argoños, a partir de las nueve horas, y en el Ayuntamiento de Noja, a partir de las dieciséis horas, y el día 29 de marzo de 2000, en el Ayuntamiento de Santoña, a partir de las nueve horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la publicación de la relación de convocados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los periódicos «Diario Montañés» y «Alerta», así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido.

En el expediente expropiatorio, «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 25 de febrero de 2000.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—13.949.

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación, a los titulares de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Red APA a Escalante».

Por Resolución de esta Dirección General de Industria de fecha 28 de octubre de 1999, fue autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones «Red APA a Escalante», que discurre por el término municipal de Escalante. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 29 de marzo de 2000 en el Ayuntamiento de Escalante a partir de las once horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la publicación de la relación de convocados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los periódicos «Diario Montañés» y «Alerta», así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido.

En el expediente expropiatorio «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 6 de marzo de 2000.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—13.945.